



BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

01 SEP 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1561

VISTOS:

1. Informe social N° 111 de fecha 30 de Agosto de 2011, emitido por el Sr. William Castillo Olmos, Rut 13.529.387-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencias N° 34110 de fecha 20 de Octubre de 1997, Contraloría General de la República respecto a la entrega de ayuda social Municipal para familia ingreso per cápita superior casen.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

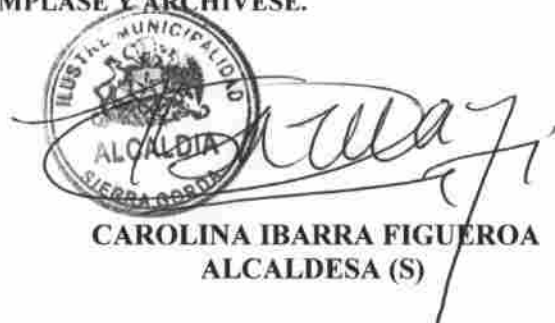
CONSIDERANDO:

1. Es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 111 de fecha 30 de Agosto de 2011 a nombre de la Sra. Alicia Choque Huiza Rut 22.363.383-8.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 111 de fecha 30 de Agosto 2011, a Alicia Choque Huiza. Rut: 22.363.383-8 por un valor de \$60.000.- (Sesenta Mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$60.000.- (Sesenta Mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.
- 4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CIF/KBN/RMP/wco

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.